



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00745546- -NEU-LEGAL#MTDS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN PRODUCTOS DEL RUBRO PAN -

VISTO:

El Expediente Expediente EX-2023-00745546- -NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Físico N° 9910-002677/2023, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes consignados en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicitó la compra de productos del rubro pan destinados a abastecer y proporcionar cinco mil quinientas (5500) raciones a ocho (8) Merenderos de Organizaciones Sociales que son asistidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, por un período de tres (3) meses, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que tal asistencia coadyuva a garantizar lo receptado en el artículo 75, inciso 22, de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las Leyes ordinarias;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrándose en ello, el derecho a la alimentación referido;

Que la presente contratación de treinta y cinco mil doscientos (35.200) kilos de pan resulta indispensable a los fines de asistir a cinco mil quinientos (5500) beneficiarios/as, quienes son asistidos/as a través de ocho (8) Merenderos de las distintas Organizaciones Sociales;

Que el monto estimado de la contratación asciende a la suma de pesos veintinueve millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$29.920.000,00);

Que se acompaña el Pedido de Suministro N° 20544, la Solicitud de Provisión N° 9202, la Partida Presupuestaria a la cual se afectará el presente gasto y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación;

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sin realizar observación alguna;

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) y artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública para adquirir productos del rubro pan destinados a abastecer a los Merenderos de las Organizaciones Sociales que son asistidos a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, por un período de tres (3) meses.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, el Pedido de Presupuesto y Anexos por el que se registrá el presente llamado, obrantes como documento **PLIEG-2023-00888527-NEU-ADM#MTDS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar la fecha, hora y lugar de la apertura de sobres y a designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRG 039 – SUB 001 –ASISTENCIA DIRECTA A LA POBLACIÓN

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	01	00	000	1111	\$29.920.000,00

Artículo 6º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

